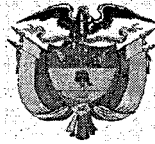


CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la Señora Juez, el presente proceso con escrito. Sirvase Proveer. Cali, 7 de Octubre de 2022. La Secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL
DISTRITO JUDICIAL DE CALI-SEDE DESCONCENTRADA DE SILOE
AUTO INTERLOCUTORIO N° 2130

Rad. 2019-00620

Cali, siete (7) de Octubre de dos mil veintidós (2022)

Solicita el apoderado de la parte actora, se le informe sobre el resultado del embargo del salario del demandado, oficio que fue entregado físicamente, así mismo, solicita el emplazamiento del demandado señor JAIRO ORTIZ CARDONA, se realice de acuerdo a lo reglado en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020 y se ordene insertar los datos en el Registro Nacional de Emplazados.

Revisado el expediente, se observa que el apoderado envió citación a la calle 5 # 6-63, dirección distinta a la indicada en el acápite de notificaciones (Calle 1 C No.71-34).

Respecto al oficio de embargo del salario del demandado, la respuesta allegada por la entidad CAJA COMPENSACIÓN COMFENALCO VALLE DE LA GENTE, donde manifestaron que el aquí demandado no figura como trabajador activo o retirado de la corporación.

Por lo tanto, este Juzgado

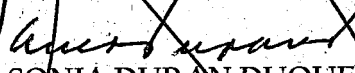
RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR la petición de emplazamiento al demandado señor JAIRO ORTIZ CARDONA, en razón que no se realizó la citación a la dirección aportada en el acápite de notificaciones.

SEGUNDO: DEBE estarse el apoderado a lo dispuesto en el Auto de Trámite No. 230 del 12 de noviembre de 2020, por el cual se puso en conocimiento lo informado por la Jefe de Compensación y Beneficios de Comfenalco Valle de la Gente.

TERCERO: REQUERIR nuevamente al apoderado judicial, para que realice las gestiones tendientes a la notificación del demandado, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de la presente providencia, de conformidad con el Art. 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE


SONIA DURÁN DUQUE
JUEZA

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. 178 de hoy se
notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 14 OCT 2022
a las 8:00 am
ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
Secretaria